

Proceso: Verbal de Declaración de Pertinencia
Demandante: Luz Amparo Restrepo Naranjo.
Demandados: Benita Trejos de Hernández y Otros.
Rad: 2022-00177

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 607

Se procede a decidir sobre la admisión de la demanda en el proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA promovido por la señora LUZ AMPARO RESTREPO NARANJO C.C. 24.386.672 en contra de los señores BENITA TREJOS DE HERNANDEZ C.C. 24.855.630, FELIX ANTONIO HERNANDEZ ALARCON C.C. 4.480.311 y PERSONAS INDETERMINADAS.

CONSIDERACIONES

El despacho antes de entrar a determinar la admisión o el trámite precedente a la admisión en un proceso de estas calidades, entró a estudiar toda la documentación y encontró que: en el contrato de compraventa de posesión se habla de un área de 2050 metros cuadrados, en el certificado catastral que el área es de 1624 metros cuadrados, en el certificado de tradición de 2050 m2 y en el punto 1 de las pretensiones que, "según medidas tomadas 783,75 metros cuadrados", estas medidas diferentes causan confusión.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

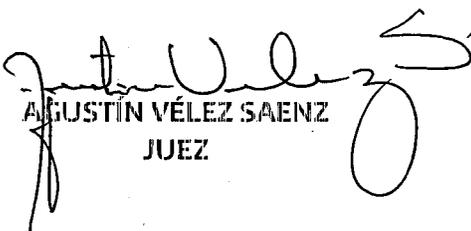
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA promovido por la señora LUZ AMPARO RESTREPO NARANJO C.C. 24.386.672 en contra de los señores BENITA TREJOS DE HERNANDEZ C.C. 24.855.630, FELIX ANTONIO HERNANDEZ ALARCON C.C. 4.480.311 y PERSONAS INDETERMINADAS, para que aclare si es que el bien pretendido está inmerso en uno de mayor extensión, o en realidad cual es el área del predio solicitado.

SEGUNDO: Se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar la demanda en la forma en que se indicó en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Se le **RECONOCE** personería amplia y suficiente en los términos del poder que le ha sido conferido al Dr. ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA C.C. 1.087.985.594 T.P. 220.157 del CSJ para representar a la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Verbal de Declaración de Pertinencia
Demandante: Luz Amparo Restrepo Naranjo.
Demandados: Benita Trejos de Hernández y Otros.
Rad: 2022-00177

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 158 del 30 de noviembre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

